



CONVOCATORIA NACIONAL

Al pueblo de México

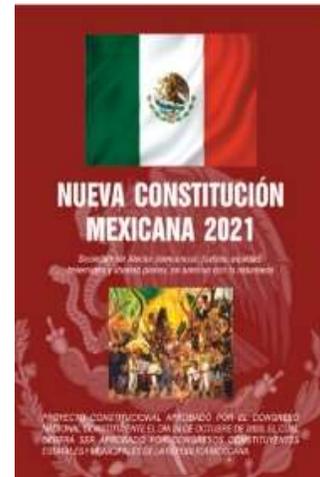
El Congreso Constituyente Ciudadano, página web www.congresoconstituyenteciudadano.org para efectos de identificación plena.

CONVOCA

A todas las organizaciones sociales, de Profesionistas, de emprendedores, sindicales, ejidos, comunidades, partidos políticos, en suma a todas y todos los mexicanos y personas jurídicas, a todo el pueblo de México a conformar la mesa directiva organizadora del Congreso Constituyente para Nueva República, a efecto de realizar los foros de análisis y asambleas necesarias



para enriquecer y actualizar las diversas propuestas de Nueva Constitución Política de México entre las cuales figura “NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA 2021” elaborada por el Nuevo Congreso Nacional Constituyente Mexicano y “PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DE MEXICO”



elaborada por el Congreso Constituyente Ciudadano CCC durante un año en 21 sedes del 5 de febrero de 2016 al 5 de febrero de 2017 en el marco del Centenario del Constituyente 1916-1917 disponible en el libro “Propuesta de Nueva Constitución Política De México” que publica Editorial Porrúa, proyectos que serán analizados junto con las demás propuestas de movimientos políticos sociales y de nuevos pactos nacionales en un esfuerzo plural, incluyente y aglutinador de todas las expresiones de nuestra nacionalidad.

Lo anterior en celebración del aniversario de la revolución y del bicentenario de la consumación de la independencia y sobre todo a la atención de la urgente necesidad de una nueva república para dejar atrás la crisis que exponemos en los siguientes considerandos

CONSIDERANDOS

- Primero.- Considerando que la Constitución vigente ha sido desvirtuada en cada sexenio y en cada decisión contraria al interés general de la Nación por quienes nos han gobernado y además ha sido violada por el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y algunos poderes de las entidades federativas sin sanciones para los violadores, manteniendo instituciones que no funcionan y un orden jurídico contrario a la justicia y a la seguridad jurídica, así como al sentir y pensar de las mayorías del país.
- Segundo.- Considerando que el sistema político electoral está en crisis y ha sido el principal causante de los graves problemas nacionales, generador de una clase política y administrativa improvisada e incapaz de resolver los problemas que padecemos, como la inseguridad, la impunidad, la corrupción, la pobreza, el desempleo y demás problemas.
- Tercero.- Considerando que el sistema político en materia electoral obstruye la democracia al prohibir el juicio de amparo orgullo de México en la Ley de Amparo en el artículo 61 fracciones IV y XV, prohíbe en materia electoral, el acceso a la protección de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer y tercer párrafo y además elimina medios de impugnación sobre las resoluciones del Poder Judicial de la Federación en el artículo 99 fracción V y en consecuencia se están violando permanentemente los convenios internacionales que México ha suscrito y la propia Constitución.
- Cuarto.- Considerando que el sistema político electoral obliga además a la población a someterse a leyes reglamentarias inconstitucionales y contrarias a tratados internacionales mediante la viciosa figura de acciones de inconstitucionalidad que de manera explícita establece en el artículo 105 constitucional fracción II, inciso i) que “la única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo”, lo cual como puede observarse excluye a la población, otorgando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el monopolio para decidir que leyes son constitucionales y cuales no lo son. El resultado es muy lamentable para el país, ya que la corte ha resuelto la constitucionalidad de leyes notoriamente inconstitucionales como es el caso de la legislación electoral, violatoria de los artículos 1, 35, 39, 40 y tratados internacionales, con evidente violación de la voluntad popular y del derecho a votar y ser votado en el que solo se permite votar en positivo cuando hay casos de ciudadanos que desean votar en contra de candidatos, sustituyéndose el voto que es libre y secreto por la firma que

ni es libre ni es secreta, pero también ha resuelto la inconstitucionalidad de leyes que son notoriamente constitucionales, lo que representa una violación a la Constitución por parte del Poder Judicial federal por una deficiente normatividad de las designaciones de los funcionarios jurisdiccionales, lo cual representa un Estado autoritario y de impunidad.

Quinto.- Considerando que el sistema político electoral obstruye la participación de todas y todos los mexicanos en la conducción del país y solo permite la participación de quienes disponen de dinero bien o mal habido para fundar partidos mediante acarreo en la realización de asambleas, o para pagar a gestores auxiliares para el acopio de firmas en candidaturas independientes.

Sexto.- Considerando que hay innumerables organizaciones sociales y muchos mexicanos que anhelamos una nueva república para dejar atrás el estado autoritario de impunidad y corrupción.

Séptimo.- Considerando que el esfuerzo realizado por variados movimientos sociales, políticos y académicos deben consolidarse y concatenarse para ser referentes en la construcción de una Nueva República, plural, incluyente, democrática, abierta, protectora de todos los derechos humanos, de la naturaleza, de los recursos de la nación y promotora del desarrollo integral, humano, sustentable y sostenible y de abundancia de valores para combatir los antivalores.

Octavo.- Considerando la necesidad de concatenar concretamente el esfuerzo de los constituyentes del Congreso Nacional Constituyente Mexicano, el movimiento de la cuarta transformación, y el trabajo de los constituyentes ciudadanos que participaron en el Congreso Constituyente Ciudadano www.congresoconstituyenteciudadano.org así como a todos los esfuerzos y movimientos sociales paralelos por una nueva república.

Noveno.- Considerando los antecedentes del Congreso Constituyente Ciudadano plasmados en los libros y artículos de diagnósticos y soluciones en foros, en Congreso académicos como el Congreso de Reforma Constitucional Integral realizado en 8 sedes del 5 de febrero al 20 de noviembre de 2010, para conmemorar el Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, congreso que generó un proyecto de reforma constitucional integral. Que se entregó a los poderes del Estado, y posteriormente se transformó en Programa Académico Ciudadano www.programaacademicociudadano.org.mx mismo que fue considerado para elaborar el programa de gobierno 2012-2018 que se entregó a los entonces candidatos a la presidencia de la república para su consideración en las campañas políticas, mismo que fue presentado al pueblo de México en evento solemne realizado en el

WTC con la previa invitación a los candidatos a la presidencia para su compromiso y análisis.

Décimo.- Considerando que este programa requería una estructura para su instrumentación y en consecuencia se constituyó la Asociación Civil “Casas de la Democracia” el 30 de junio del año 2015 y así ambas organizaciones promovieron conversatorios nacionales en el país y sobre todo la convocatoria para la realización del Congreso Constituyente Ciudadano en coordinación con varias universidades y organizaciones sociales.

Undécimo.- Considerando que al concluir las actividades del Congreso Constituyente Ciudadano en su sede 21, presentó a la nación el proyecto logrado de Nueva Constitución Política de México en el zócalo de la Ciudad de México y en marcha de los congresistas constituyentes y además fue entregado al Senado de la República, al Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Duodécimo.- Considerando que el Congreso Constituyente Ciudadano además entregó demanda ciudadana al presidente Enrique Peña Nieto, gobernadores de los Estados, Ciudad de México, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Congresos de los Estados y partidos políticos, demanda que no fue atendida violándose el artículo 8 constitucional, demanda consultable en www.congresoconstituyenteciudadano.org.

Decimotercero.- Considerando que esta demanda presentada el 5 de febrero de 2017 en sus puntos segundo y quinto es parcialmente coincidente con compromisos de campaña del presidente Andrés Manuel López Obrador que se están cumpliendo, ya que en el punto segundo demandamos. 1) enmendar el daño causado por las reformas estructurales promotoras de la invasión económica extranjera, cancelando el robo de nuestros recursos energéticos.

En el punto quinto demandamos: 2) Poner en operación inmediata al 100% las refinerías del país que inexplicablemente ¿????? Están trabajando al 40% de su capacidad, 3) “Reiniciar la construcción de la refinería del Centenario en Tula Hidalgo, cancelada también inexplicablemente ¿????? 5) “Suspender de inmediato los pagos para propaganda gubernamental cargadas de mentiras que están financiando a determinados medios”, 6) “Suspender los privilegios de la alta burocracia; bonos, viajes nacionales y al extranjero inútiles, escoltas, vehículos, celulares, seguros de gastos médicos mayores, gastos de alimentos, etc.,” 7) “Reducir los salarios en general de la burocracia a 48 salarios mínimos ¡hay funcionarios que ganan hasta 270 salarios mínimos”, 8) “Detener el robo de gasolinas, por ejemplo, en Puebla se vende la gasolina robada en más de 18 municipios ¿Por qué tanta impunidad? ¿Qué intereses están detrás de los delincuentes?, ¿Estado

fallido?”, 9) “Eliminar los apoyos en dinero a los partidos políticos y sustituirlos por apoyos en especie, considerando que ya cuentan con el derecho de difundir sus programas y candidatos en los medios”, 10) “Cancelar el excesivo gasto electoral generado por la nueva burocracia, misma que representa la equivocada idea de centralizar al país”,

Decimocuarto.- Considerando que se han multiplicado las demandas por una nueva república que implica una nueva constitución y que el proyecto logrado por el Congreso Constituyente Ciudadano es uno de los instrumentos viable para lograr nueva república, ya que utilizó la técnica de la fusión de la experiencia histórica con la realidad, que implica mantener disposiciones trascendentes vinculadas a las raíces de nuestra nacionalidad y eliminar las disposiciones que irresponsablemente se incorporaron a la Constitución en contra del interés general de la nación.

Por lo anterior y la urgencia de reconstruir nuestra nacionalidad es tiempo de que todas y todos los mexicanos nos ocupemos por la construcción de Nueva República bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: A partir del 20 de noviembre del presente año, aniversario de la Revolución Mexicana y hasta el 18 de enero del año 2022 se realizará el registro de instituciones, organizaciones y personas que deseen participar en esta tarea integral de país como convocantes para realizar el Congreso Constituyente Nueva República, registro que se realizará en la página www.congresoconstituyenteciudadano.org.

SEGUNDA: De conformidad con el número de organizaciones e instituciones que se registren, se realizará el 22 de enero a las 18:00 hrs. asamblea general integrada por los representantes de las personas jurídicas que se registren a la presente convocatoria, misma que tendrá la facultad de designar a la mesa directiva organizadora del Congreso Constituyente para Nueva República, con el fin de analizar las diversas propuestas de Nueva Constitución Política de México y lograr concatenar, enriquecer y actualizar los esfuerzos realizados para un nuevo proyecto integral de Nueva República.

TERCERA: La mesa directiva organizadora del Congreso Constituyente para Nueva República convocará conjuntamente con todas las personas jurídicas que se registren a la organización del Congreso; que será inaugurado el 5 de febrero de 2022 en el marco del aniversario del constituyente 1916- 1917.

CUARTA: Las bases del congreso se aprobarán en la asamblea previas propuestas de las organizaciones participantes.

QUINTA: Los acuerdos se realizan mediante votación calificada del 60% y en caso de no lograrse el porcentaje se procederá a una segunda ronda de votación y así sucesivamente para mantener la unidad de la asamblea.

SEXTA: Se promoverá la organización de asambleas constituyentes en comunidades, municipios y entidades federativas mediante Casas de la Democracia.

SEPTIMA: Para garantizar los orígenes de nuestra nacionalidad y su desarrollo se utilizará la técnica constitucional fusionalista de la experiencia histórica con la realidad manteniendo las disposiciones fundamentales que nos han dado patria e identidad, eliminando las disposiciones que irresponsablemente se incorporaron a nuestra Carta Magna, asimismo se garantizará la participación de todas y todos limitando las intervenciones en un máximo de 5 minutos.

OCTAVA: Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá por la Asamblea de representantes de personas jurídicas registradas

Atentamente

Tu congreso para la fortaleza de México

Ponentes, moderadores, relatores, y Congresistas participantes del Congreso Constituyente Ciudadano, Universidades, Instituciones Nacionales y estatales de profesionistas, organizaciones sociales, de empresarios, sindicatos, organizaciones protectoras del ambiente, organizaciones protectoras de derechos humanos y demás mexicanos que se han incorporado a este esfuerzo que busca consolidar la estrategia integral para el crecimiento de México, su independencia económica, la democratización de la economía, la autosuficiencia alimentaria, la calidad de vida y el bien de todos.